



**Superintendencia
de Educación Escolar**

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON AUTO SERENA CENTER, PARA EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS PATENTE BYPR-29, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 553

LA SERENA, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; Resolución N° 139, del superintendente de Educación que nombra en calidad de provisorio y transitorio al Director Regional de la Región de Coquimbo; La Resolución exenta N° 630 de fecha 24 de junio, que delega facultades del superintendente de educación en directores Regionales, en la resolución N° 830 de fecha 19 de agosto de 2014, que complementa la resolución antes citada, en las Resoluciones Exentas N°s 01 y 923, de 2012 y 2013 respectivamente, ambas de la Superintendencia de Educación; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo, requiere la mantención y reparación del vehículo institucional patente BYPR-29.
2. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en razón de lo anterior, se solicitó tres cotizaciones a proveedores que realizan este tipo de trabajo, a saber: Autocenter La Serena, RUT N° 76.156.561-3, por un monto total de \$75.500.-; Soc. Hernan Joannon y Cia. Ltda, RUT 77.897.170-4, por un monto total de \$175.287.-; Milla Tires Ltda, RUT 76.132.820-4, por un monto total de \$141.900.- todos IVA incluido.
4. Que, tras revisar y evaluar las tres cotizaciones presentadas, se determinó que el proveedor, Autocenter La Serena, RUT N° 76.156.561-3, es quien cumple de mejor manera con los requerimientos de esta Dirección Regional, además de ser la oferta más conveniente para los intereses de la misma.
5. Que, el artículo 53° letra a) contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean



Superintendencia de Educación Escolar

inferiores a 3 UTM, las cuales se podrán efectuar fuera del Sistema de Información Mercado Público.

6. Que, con fecha 27 de octubre de 2014, la Unidad de Administración de la Dirección Regional de Coquimbo emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15, para la contratación de los servicios requeridos.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, el trato o contratación directa con Autocenter La Serena, RUT N° 76.156.561-3, para el servicio de Reparación y mantenimiento de vehículo fiscal patente BYPR-29 de la Superintendencia de Educación Escolar del Maule conforme lo dispuesto el artículo 53° letra a) contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por un monto de \$75.500.- (Setenta y cinco mil quinientos pesos), IVA Incluido.

2.- DISPÓNGASE el pago a Autocenter La Serena, RUT N° 76.156.561-3, por un monto total de \$75.500 (setenta y cinco mil quinientos pesos) I.V.A. incluido, previa total tramitación del presente acto administrativo, entrega de factura y recepción conforme de los servicios contratados.

3.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 06 asignación 002, del presupuesto vigente para la Superintendencia de Educación Dirección Regional de Coquimbo, año 2014.

4.- DÉJASE, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, el contrato, al ser menor a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**FRANCISCO BRIZUELA TAPIA
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR
REGION DE COQUIMBO**

FBT/fjm.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Administración
- 2) Oficina de Partes



**Superintendencia
de Educación Escolar**

Demandante: Superintendencia de
Educación Escolar - R. de Coquimbo.

Rut: 61.980.220-9

Dirección: Matta Nº 695, la Serena.

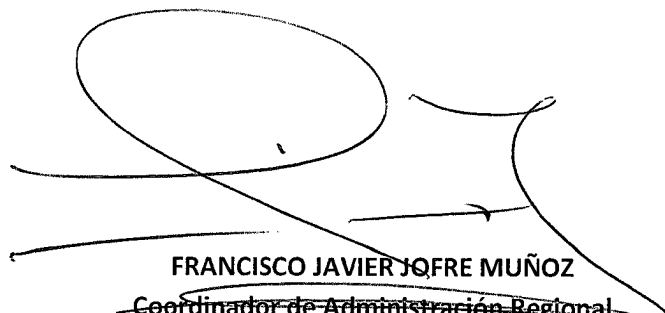
Fono 2673591

Fecha 28.11.2014

ORDEN DE COMPRA INTERNA 001

Señores:	Auto serena center	A Sr:	
Dirección:	Jose Manuel Balmaceda Nº 2420, la serena	Fono:	2488442
Rut:	76.156.561-3		

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor Unitario	TOTAL
01	Mantenimiento y reparación de vehículos BYPR-29, Dirección regional Superintendencia de Educación escolar.		
		Neto	63.445
		IVA 19%	12.055
		TOTAL	75.500


FRANCISCO JAVIER JOFRE MUÑOZ
~~Coordinador de Administración Regional~~
Superintendencia de Educación Escolar



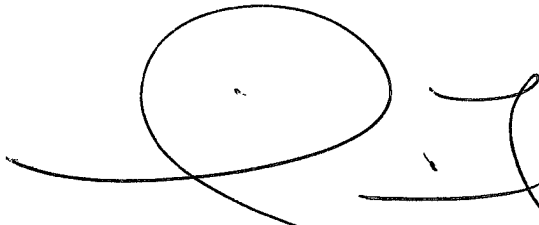
ORD. N°: 15
ANT.: Orden de Compra
MAT.: Servicio de mantención camioneta
patente BYPR-29
Superintendencia de Educación

La Serena, 27 de octubre de 2014

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

De conformidad al presupuesto para el año 2014, aprobado para la Superintendencia de Educación, mediante la Ley N° 20.713 que Fija el Presupuesto para el Sector Público, certifico que a la fecha de emisión del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para abordar el financiamiento de los bienes y/o servicios solicitados en el documento del antecedente. Éste gasto se imputara al mencionado presupuesto de la siguiente manera:

PARTIDA	CAPÍTULO	PROGRAMA	SUBTÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN
		01	22	06	002
DESCRIPCION	Contratación de servicio de reparación y mantención de vehículo fiscal patente N° BYPR-29.				
MONTO	\$75.500.- (Setenta y cinco mil quinientos pesos)				
FOLIO COMPROMISO					


FRANCISCO JAVIER JOFRE MUÑOZ
COORDINADOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
REGION DE COQUIMBO

FJM/fjm
Distribución:
- unidad de Admin.
- Finanzas
- Oficina de Partes